



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Octubre de 1978

482-78

Expte. N° 040/78 - REF. N° 7/78

VISTO:

Estos actuados y la resolución N° 332-78 del 27 de Julio último, obrante a Fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorgó becas a diferentes alumnos que cursan carreras en el Departamento de Ciencias Naturales, desde el 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a razón de \$ 10.000,00 mensuales;

Que en el folio que antecede la Secretaría de Bienestar Universitario solicita se excluya del citado beneficio a la Srta. Graciela del Carmen Bertrés, por haber abandonado los estudios,

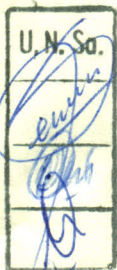
POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la beca completa de estudio concedida entre otros alumnos por el artículo 1º de la resolución N° 332-78, a la Srta. Graciela del Carmen BERTRES, D.N.I.N° 13.414.224, a partir del mes de Junio del año en curso, por el motivo referido en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR